MEMORIA JUSTIFICATIVA

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La mejora y evolución del servicio a usuarios de los productos digitales es un objetivo prioritario para RTVE. No basta con ofrecer una mejor distribución del contenido (por ejemplo, mejor calidad de vídeo), sino que hay que generar un consumo más cercano al usuario mediante la introducción de conceptos y modos de uso ya implantados en los entornos de consumo, dar al usuario elementos que permitan una mayor personalización, mejor calidad y velocidad en la distribución y facilitar la puesta a disposición de forma intuitiva del contenido. Estos procesos no deben olvidar que el objeto de un PSM (Public Service Media, Televisión Pública en inglés) es la promoción de valores sociales encomendados a RTVE a través del mandato marco, lo que lleva a una especial cautela en la aplicación de tecnologías de recomendación y personalización.

RTVE tiene una amplia experiencia en los procesos técnicos, operativos y funcionales en este entorno, y va a poner en este proyecto su capacidad técnica, de gestión, de creación de contenidos y de empaquetado en productos, pero la falta de corpus específicos en español está suponiendo un retraso en la madurez de tecnologías del habla en el caso específico del castellano. Los servicios que se ofrecen en los portales y aplicaciones Web de RTVE necesitan de evolución continua.

La tecnología evoluciona, las necesidades técnicas cambian, e incluso los mecanismos de venta de nuestros contenidos por los canales digitales necesitan de una actualización acorde con las nuevas formas de consumo de nuestros usuarios.

Con este expediente se busca garantizar el resultado que solo puede obtenerse con una respuesta profesional especializada materializada en la construcción de una plataforma tecnológica especializada en la media, en su contribución y en su distribución por medios digitales.

El proyecto de la nueva plataforma tiene como elemento central el contenido, planteándose una plataforma multimodal (esto es, que gestiona los distintos tipos de contenidos, tales como audio, video, noticias, imágenes, etc.) donde estos son contribuidos (acción de añadir un nuevo contenido), metadatados (inclusión de información sobre el contenido), enriquecidos (por medios manuales y automatizados), empaquetados para su distribución, tanto en España como de forma internacional, para aplicaciones móviles, la web, Smart TV, u otros entornos de consumo, y finalmente, medido su consumo por parte de los usuarios que lo consumen. Es por tanto un proyecto "*end-to-end*", que va desde la génesis del contenido hasta el consumo y su medición final; teniendo además en cuenta todos los evolutivos que pudieran ser necesarios para la mejora y actualización del producto y el servicio al usuario.

Una plataforma o Sistema de Gestión de Contenidos (en adelante CMS) dota al sitio web de una empresa y a sus aplicaciones de todas las herramientas necesarias para ofrecer contenido, incluidos el editorial, el flujo de trabajo, la generación de informes, la organización, la seguridad y la administración de usuarios. En este caso, se tendrá en cuenta que incluya opciones de integración y escalabilidad, para así facilitar la tarea de distribuir contenido a los distintos canales y también a las aplicaciones y servicios en el futuro.

El entorno de gestión deberá facilitar la integración con el resto de las herramientas (CRM, Service, Marketing y Comercial) y en general con cualquier sistema de administración de contenidos de terceros, proporcionando el mismo nivel de funcionalidad e información detallada. Esto permitirá la administración conjunta de todos los procesos y tareas con una única base de contactos.

Podrá optarse entre soluciones propietarias o de código abierto, justificando en cada caso la alternativa escogida. En ambos casos debe priorizarse la seguridad, incluyendo encriptación de datos (tanto en reposo como cuando se intercambian), así como el cumplimiento normativo avanzado de la información de identificación personal (PII) e integraciones flexibles con proveedores de seguridad empresariales o sistemas de autenticación de terceros.

La implementación continua en la nube favorecerá actualizaciones automatizadas, la distribución rápida de nuevas funciones, y muchas más acciones en este sentido. Además, esta nueva plataforma de distribución y contribución de contenidos debe ser lo suficientemente flexible para recibir tanto las visitas orgánicas a lo largo del tiempo, aumentos estacionales, entrada en nuevos países, creación de nuevos sitios web y campañas de manera rápida.

Este proyecto está financiado con los fondos europeos NextGenerationEU dentro del expediente *Lanzamiento y desarrollo de la plataforma "RTVE PLAY"*. El proyecto de RTVE Play se plantea como una oportunidad de potenciar la función de servicio público de la Corporación RTVE alineada con los objetivos de modernización, digitalización y aumento de la producción audiovisual del componente 25 del PRTR. El lanzamiento de la nueva plataforma de distribución de contenidos audiovisuales de la Corporación RTVE denominada "RTVE Play" supone un impulso a la innovación y la digitalización en la difusión de contenidos producidos en España, en español, y vinculados a la obligación de servicio público que tiene encomendada la Corporación RTVE.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Dado el alto volumen de actuaciones necesarias y la alta especialización que requieren para proveer y mantener dicha plataforma con todo el ecosistema de portales y aplicaciones Web de RTVE, y dado que RTVE no cuenta con los suficientes recursos adecuados, requiere que este servicio sea realizado por terceros.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

El expediente se ha planteado en un único lote. El objeto del contrato no resulta divisible en lotes ya que se trata de un desarrollo completo y en conjunto de todas las tecnologías involucradas. El proyecto está concebido como un único servicio en el que intervienen diversos actores (base de datos, gestor de portadas, API, ingesta, …) que deben estar totalmente coordinados. La complejidad de los mismos, así como de su integración implican que la única forma de garantizar el objetivo óptimo de la plataforma y conforme a los estándares requeridos por RTVE, sea que todos se ejecuten mediante un único lote.

La justificación de la no realización de lotes se justifica en el articulo 99 de la Ley de Contratos del Sector Público en el que se indica: "El órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando: b) el hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes."

Aunque el expediente sea tramitado mediante un único lote, en esta licitación se fomenta la participación de las PYMES a través de las siguientes medidas:

- 1.- Se simplifican los requisitos de solvencia exigidos para participar en la licitación con documentos sencillos de aportar por los licitadores.
- 2.-No se establecen o definen "tareas críticas" que tenga que realizar el adjudicatario expresamente.
- 3.-Se establece una cláusula específica que fomenta la subcontratación con PYMES.
- 4.-Se crea un punto de asistencia de información y ayuda a PYMES para informar y resolver las dudas y los problemas que se les planteen en la utilización del sistema de licitación electrónica promoviendo de esta forma su participación.
- 5.-Se excluye la garantía provisional y se permite constituir la garantía definitiva mediante retención del precio.
- 6.-Se amplían los plazos para presentar oferta para facilitar la presentación de la documentación.
- 7.-Pago a subcontratistas y proveedores en los plazos de la Ley de medidas contra la morosidad. CRTVE podrá comprobar que se cumple el pago a los subcontratistas vinculados con la prestación del servicio.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un **procedimiento general abierto sujeto a regularización armonizada**, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

El procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia**.**

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto de la orden de inversión I502140M3330 "RTVEPlay Desarrollo CMS e Ingesta" está aprobado y contempla esta contratación por valor de 1.995.000,00 €.

No existe comparativa posible con un contrato anterior pues el objeto del contrato en su conjunto no había sido contratado con anterioridad.